

## DECRETO

**Expediente nº:** 528/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE A LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

Visto el Acuerdo adoptado por la Diputación de Sevilla en sesión Ordinaria de 10 de mayo de 2023, en el punto 8º , -Sobre Aprobación de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla para el 2023 y su anexo I, cuya convocatoria se regirá por las bases reguladoras, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 39, de fecha 17 de febrero de 2023.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital) y cuyos objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social. • Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente tras la pandemia, que viene padeciendo la ciudadanía en los municipios de la provincia y, cuya demanda por parte de los municipios sevillanos pone de manifiesto la permanencia de la necesidad. Por ello y con el objetivo de minimizar el impacto negativo que supone la situación descrita, se propone continuar con las medidas de apoyo a las familias y colectivos vulnerables que se ven particularmente afectados por las circunstancias actuales, dando continuidad al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para este ejercicio 2023 .



Visto el Extracto núm. 135699 de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las entidades locales de la provincia de Sevilla para el 2023, aprobada por acuerdo de Pleno celebrado el 10 de mayo de 2023 (BOP: Sevilla núm 112 de 18 de mayo de 2023).

Con fecha 24 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, solicita a la Diputación de Sevilla la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023.

Por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla nº4580/2023 de 28 de junio de 2023, se concede al Ayuntamiento de Mairena del Alcor la cantidad de 252.910,75€ con un compromiso de aportación municipal mínimo de 37.936,61€ para la ejecución y desarrollo del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2023 en los términos establecidos en las Bases aprobadas por la Diputación de Sevilla.

Las cantidades cofinanciadas por las Entidades Locales (aportación municipal mínima obligatoria), podrán destinarse con carácter voluntario a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023-2006 de fecha 14 de noviembre de 2023, se designan los miembros de la Comisión Técnica del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2023.

Vista el Acta de la Comisión Técnica del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, celebrada el 17 de noviembre de 2023, donde se establecen los criterios objetivos a valorar para la selección de destinatarios finales del Programa, por orden de prelación en la contratación y se determinan las herramientas de seguimiento y evaluación del Programa.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1658 de 29 de noviembre de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERA.-** Aprobar las bases de la convocatoria que regirá el procedimiento para acogerse a las contrataciones laborales temporales, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 de la Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

**“BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE A LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

Estas Bases se emiten sólo a los efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla. Las Bases que rigen la Convocatoria del Programa, cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 17 de febrero de 2023. de forma que los requisitos establecidos para la participación, se ajustan íntegramente a los contenidos en las bases mencionadas.

### 1.-OBJETO



Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2023 de la Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los Municipios y Entidades locales Autónomas para mejorar el bienestar y calidad de vida de la personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio

## 2.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Son personas beneficiarias aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado de las bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

### Los destinatarios/as finales del Programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en el municipio de Mairena del Alcor que realiza la contratación a 1 de enero de 2023.
2. Acreditar la situación de desempleo.



3. Pertener a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples IPREM, vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria, debiéndose encontrar en los siguientes umbrales económicos:

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
- Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
- Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
- Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
- Para cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM, en las siguientes cuantías a) IPREM diario, 20 euros. b) IPREM mensual, 600 euros. c) IPREM anual, 7.200 euros.

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados.

### 3.-CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

- 1) Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con :
  - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
3. Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
4. No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
5. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
6. Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.



#### 4.-SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en calle Virgen de los Dolores n.º 30, así como en la web municipal ([www.ayuntamientodemairenadelalcor.org](http://www.ayuntamientodemairenadelalcor.org)).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y se presentarán conforme al modelo facilitado y documentación exigida en el registro electrónico, en cualquier registro habilitado a nivel municipal o de forma telemática a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento ([www.ayuntamientodemairenadelalcor.org](http://www.ayuntamientodemairenadelalcor.org)).

Documentación a aportar junto a la solicitud:

1º.-Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia y/o Título de Familias Numerosa.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas declaración jurada de análoga relación de convivencia afectiva.

d) Justificación de la totalidad de ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, resoluciones de subsidios y/o desempleo, renta Mínima, resoluciones de incapacidades, certificados del Inss, y rentas de cualquier naturaleza, etc).

e) Vida laboral de los miembros de la unidad familiar y/o justificantes de estudios

f) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, sentencia de divorcio o separación, convenio regulador, en el supuesto de impago de pensiones alimenticias deberá aportar denuncia o sentencia, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matricula de estudios universitarios o de grado medio o superior, certificado de discapacidad, reconocimiento de dependencia, etc).

g) Informe de Periodos de Inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada el día de presentación de la solicitud

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal, página Web municipal y Centro de Servicios Sociales, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUD Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, y aquellas que requieran subsanación y/o aportación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en tablón municipal, así como en su página web ([www.ayuntamientodemairenadelalcor.org](http://www.ayuntamientodemairenadelalcor.org)).



es), para que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición.

## 6.-CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

## 7.-SELECCION DE DESTINATARIOS FINALES

La selección de los destinatarios finales se llevará a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél.

Recibidas las solicitudes , el trabajador social emitirá un Informe Social con carácter preceptivo en el deberá comprobar y hacer constar el cumplimiento por los interesados de los requisitos socioeconómicos exigidos en las Bases del Programa (punto 2º). Dicho Informe Social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios finales, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de los citados Informes Sociales, la Comisión Técnica emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa, y acuerda que las puntuaciones a otorgar serán las siguientes:

### CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES PARA ESTABLECER EL ORDEN DE PRELACIÓN EN LA CONTRATACIÓN

1-Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas ( Ingresos inferiores a 1 Iprem de media mensual del semestre anterior a la fecha de apertura de la convocatoria : 10 Puntos e ingresos en el intervalo 1 a1,5 Iprem de media mensual del semestre anterior a la fecha de apertura de la convocatoria: 5 puntos)

2-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a su cargo: 10 Puntos/ Por cada Menor.

3-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan personas dependientes a su cargo: 10 Puntos /Persona dependiente.

4-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior: 10 Puntos /Por Estudiante

5-Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social (Ingresos inferiores a 1 Iprem de media mensual del semestre anterior a la fecha de apertura de la convocatoria : 10 Puntos e ingresos en el intervalo 1 a1,5 Iprem de media mensual del semestre anterior a la fecha de apertura de la convocatoria: 5 puntos)

6-Mujeres víctimas de violencia de género: 10 Puntos

PUNTUACIÓN TOTAL:



7. En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:

7.1.- Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar..... 1 punto

7.2.- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo a fecha de presentación de la solicitud..... 1 punto

7.3.-Unidades familiares que no perciban ningún tipo de ingreso económico.....5 punto

7.4.-Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental con al menos una hijo/a a cargo .....5 punto

7.5.-\*\*Discapacidad en algún miembro de la unidad familiar de al menos el 33% reconocida por CVO: 1 Punto /Persona con discapacidad

TOTAL PUNTOS

En caso de persistir el empate se desempatará por el número de registro de entrada de la solicitud.

Para la determinación de los destinatarios finales del Programa por orden de prelación en la contratación, se procederá tal como se dispone en el punto 4 de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 aprobada por la Diputación de Sevilla, donde se indica que tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria, y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarios en años anteriores hasta agotar el mismo. De acuerdo con ello, se procederá a la propuesta de prioridad en la contratación de aquellos solicitantes que no hayan sido beneficiarios del Programa en los 3 años anteriores al año en que se realiza la convocatoria y a continuación, si existiera disponibilidad presupuestaria, de aquellos que si hayan sido beneficiarios, y ello según la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios descritos anteriormente.

La Comisión Técnica del Programa una vez finalizada la valoración, elevará las propuestas al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación con los listados provisionales de personas admitidas por orden de prelación y excluidas, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las posibles alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica procederá a elevar la propuesta con los listados definitivos de admitidos por orden de prelación en la contratación y excluidos al Sr. Alcalde, para su aprobación y posterior publicación de anuncio en el el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal,

## 8.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al compromiso efectivo de la cantidad asignada por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, que a tal efecto asciende a 252.910,75€ , así como a la garantía de la aportación municipal necesaria. las contrataciones laborales de las personas beneficiarias del programa se realizarán en 2024.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social , los 1.665€ en cómputo mensual (30 días a jornada



completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite anteriormente indicado.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2024, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

## 9.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección de destinatarios finales, la Comisión remitirá al Departamento de Recursos Humanos y Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, la siguiente documentación:

-Copia de las Bases de la Convocatoria,

-Listado de destinatarios/as finales del Programa por orden de prelación en la llamada

## 10.-EVALUACIÓN

Atendiendo al punto 11ª, de las bases y convocatoria aprobada por la Diputación de Sevilla, donde se indica que las entidades locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, procederá a la evaluación a través del :

Cumplimiento de la Jornada y Horario de Trabajo y Absentismo Laboral (0-6 puntos). Los indicadores serán excluyentes entre sí.

### TIPO DE INDICADOR

1.1.- Número de Días que cumple con su jornada y Horario de Trabajo

### EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

-Si todos los días cumple con su jornada y horario de trabajo: 6 puntos

### TIPO DE INDICADOR

1.2.- Número de Días de Baja por Enfermedad:

### EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

- Hasta 3 días falta por enfermedad con justificante médico 6 puntos

-Más de 3 días falta por enfermedad con justificante médico 4 puntos

### TIPO DE INDICADOR





1.3.-Número de Días de Absentismo sin justificar

EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

-Un día de falta injustificada 0 puntos

2.- Indicador de Percepción (0- 4 puntos)

Cumplimiento del desempeño de las tareas. Los indicadores serán excluyentes entre sí

TIPO DE INDICADOR

2.1.- Informe favorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas

EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

Si cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo 4 puntos

TIPO DE INDICADOR

2.2.- Informe desfavorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas

EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

Si NO cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo 0 puntos.

A los efectos de lo anterior, el empleado público podrá obtener en el global de la evaluación, en función de los puntos obtenidos de los indicadores, los siguientes resultados:

PUNTOS EVALUACIÓN

10 puntos..... EXTRAORDINARIO

8 puntos..... FAVORABLE

Hasta 6 puntos ..... DESFAVORABLE

Serán los responsables de cada Área, los que lleven a cabo la evaluación y seguimiento de cada persona trabajadora acogida al presente Programa, informando al Área de Recursos Humanos y Transparencia y de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo todas las incidencias que tengan lugar.

También se realizará una evaluación posterior por Trabajadores Sociales, para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que incorporará al SIUSS código de demanda 503011 y el código de recurso aplicado 401021 .

#### 11.-NORMATIVA DE APLICACIÓN

-Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Bases que rigen la Convocatoria del Programa están contenidas en el Plan Provincial

#### ANEXO I

**SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**



## DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	
Nº de Miembros de la Unidad Familiar:	Nº de hijos menores:	Edades:
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad? porcentaje:      ¿Tiene reconocida dependencia?		Especificar
¿Ha trabajado algún miembro de su unidad familiar en el Programa para la Prevención de Exclusión Social en los tres años anteriores a esta convocatoria??		
Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. SI      nº      NO		

## DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Y	D N I	ED AD	PARENT ESCO	INGRESOS 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes	FIR MA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros mayores de 16 años de la Unidad Familiar.
2. Fotocopia del Libro de Familia y en caso de uniones de parejas de hecho (certificación registral) o declaración de relación análoga.
3. Justificación de Ingresos (copia de nóminas, pensiones, resoluciones de desempleo o subsidios, o cualquier tipo de ingreso percibido en los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud.



4. Acreditación de circunstancias excepcionales: Título de Familia Numerosa, Sentencia Víctima de Violencia de Género, Certificado acreditativo del Grado de Minusvalía o Resolución de Reconocimiento de la Situación de Dependencia, matrícula de estudios universitarios, etc).
5. En caso de Separación o Divorcio, Sentencia y/o Convenio Regulador.
6. Vidas laborales actualizadas de miembros de la unidad familiar
7. Informe de períodos de Inscripción en el SAE donde se acredite situación de desempleo el día de presentación de solicitud.
8. Anexo I, II y III cumplimentados

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En Mairena del Alcor, a        de        de 2023.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR**

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

## ANEXO II

**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE**

**LAS PERSONAS DESTINATARIAS.**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_



Manifiesta:

- Estar desempleado
- Estar empadronado/a en Mairena del Alcor desde el 1 de enero de 2023.
- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados. no supera los siguientes límites de media mensual
  - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
  - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
  - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
  - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
  - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
- Para cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM, en las siguientes cuantías a) IPREM diario, 20 euros. b) IPREM mensual, 600 euros. c) IPREM anual, 7.200 euros

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración y quedo enterado/a de que la falsedad u omisión de datos conllevará el archivo de la solicitud.

En Mairena del Alcor a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.

#### NOTAS ACLARATORIAS:

- 1.- Solo podrá solicitar el Programa una persona miembro de la Unidad Familiar.
- 2.-Concepto de Unidad Familiar:
  1. Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con :



- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
- Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
3. Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
4. No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
5. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
6. Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

## SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

### ANEXO III

#### PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Consulta de Volante de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto.

#### MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) a la expedición de volante de empadronamiento colectivo a los efectos del Programa para la Prevención de la Exclusión Social.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	FIRMA




## SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad”.

**SEGUNDA.-** Abrir el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2023, en las fechas del 1 de diciembre de 2023 al 18 de diciembre de 2023 ambos inclusivos.

**TERCERA.-** Las solicitudes conforme al modelo facilitado y documentación exigida deberán presentarse en el registro electrónico o en cualquier registro habilitado a nivel municipal.

**QUARTA.-** Publicar las presentes bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y en la web municipal, así como dar traslado del presente Decreto a las Delegaciones de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Transparencia, Comunicación y Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

